

Resolución No. 3329, del Senado, que aprueba nombramientos diplomáticos expedidos por el Poder Ejecutivo

(Gaceta Oficial No. 7443, del 5 de julio de 1952)

EL SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

NUMERO 3329.

En ejercicio de la atribución que le confiere el Inciso Tercero del artículo diecinueve de la Constitución de la República,

RESUELVE :

UNICO:— Aprobar los nombramientos diplomáticos expedidos por el Poder Ejecutivo en favor de los señores Federico Llaverías hijo, como Secretario de Primera Clase de la Embajada Dominicana en los Estados Unidos de América; Doctor José Guzmán Vidal, como Primer Secretario de Embajadas y Legaciones y Lic. Rafael Mencía Líster, como Secretario de Segunda Clase de la Embajada Dominicana en los Estados Unidos de América.

Dada en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y dos; años 109 de la Independencia, 89 de la Restauración y 23 de la Era de Trujillo.

M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente.

Julio A. Cambier,
Secretario.

José García,
Secretario.

Resolución No. 3330, de la Cámara de Diputados, que autoriza un acto de donación de terreno propiedad de la Común de Monte Cristi, al P. Dominicano.

(Gaceta Oficial No. 7443, del 5 de julio de 1952)

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

NUMERO 3330.

Vista la Resolución votada por el Ayuntamiento de la Co-

mún de Montecristi, en fecha treintiuno del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y dos que copiada a la letra dice así:

RESOLUCION NUMERO 11-52.

CONSIDERANDO: que por disposición del Jefe y Director del Partido Dominicano, se está construyendo en esta Ciudad un Edificio dedicado a Palacio de este importante Organismo Político, cuya obra de gran magnitud, viene a dar gran auge al Ornato de esta Ciudad de Montecristi, y que esta Corporación debe corresponder en algún orden a la honra y satisfacción que se le dispensa, y ha experimentado;

CONSIDERANDO: que tal construcción ya está atrayendo por su magnitud y aspecto, a que varios moradores de esta localidad se inspiren de los deseos de construir otros edificios en ese sitial y así este pueblo recibirá un aumento en su Ornato.

EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES.

RESUELVE :

Art. 1ro.— Donar, como por la presente dona, a favor del Organismo Político "Partido Dominicano", la porción de terreno de su propiedad, donde se está construyendo el edificio de este gran organismo, en esta ciudad, y que tiene una extensión de 5580 metros cuadrados, con los siguientes linderos:

Norte, con Carretera Duarte, teniendo 62 metros lineales.

Sur, Calle Antonio Salcedo, teniendo 62 metros lineales.

Este, Terrenos de la Común, teniendo 90 metros lineales.

Oeste, Terrenos de la Común, teniendo 90 metros lineales.

Art. 2do.— Enviar la presente resolución a la Secretaría de Estado de lo Interior, Policía y Comunicaciones, para que por la vía correspondiente, sea sometida a la consideración de la Hon. Cámara de Diputados, para los fines legales.

Art. 3ro.— Facultar al Síndico Municipal para que cumplidos los trámites legales, firme en representación de la Común, el acto de donación que habrá de instrumentarse al efecto.

DADO en la Sala Capitular de Montecristi, hoy día treintiuno del mes de mayo, del año mil novecientos cincuenta y dos, años 109 de la Independencia, 89 de la Restauración y 23 de la

Era de Trujillo. (Firmados:) Carlos Modesto Nouel Rivas, Presidente del Ayuntamiento; J. Alejandro García, Secretario; Federico Rodríguez Grullón, Síndico Municipal.

En uso de la atribución que le confiere el inciso 2o. del artículo 22 de la Constitución de la República:

RESUELVE:

UNICO.— Autorizar, como por la presente Resolución autoriza al Ayuntamiento de la Común de Montecristi, a donar al Partido Dominicano, de acuerdo con su Resolución de fecha treinta y uno del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y dos, una porción de terreno propiedad de la común, para la construcción del edificio del Palacio del Partido Dominicano en esa población, y que tiene una extensión de 5580 metros cuadrados, cuyas colindancias se especifican en el texto de la Resolución más arriba transcrita.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y dos, años 109 de la Independencia, 89 de la Restauración y 23 de la Era de Trujillo.

EL PRESIDENTE:
Porfirio Herrera.

LOS SECRETARIOS:
Rafael Ginebra Hernández.
Milady Félix de L'Official.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3o. de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y dos, años 109o. de la Independencia, 89o. de la Restauración y 23o. de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.